



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202100153.00
Demandante: PANELES ESTRUCTURALES S.A.S.
Demandados: CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez el proceso de la referencia para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y atendiendo lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se fija el día 24 de septiembre de 2021 a las 9: 30 de la a.m., para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se advierte a las partes que deben concurrir a esta audiencia junto con sus apoderados, si es del caso, se absolverán los interrogatorios de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia hasta proferir el fallo de ser posible. La inasistencia a la audiencia los hará acreedores de las consecuencias señaladas en el artículo 372, numeral 4 del C.G.P.

La audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizará en forma virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo de Microsoft Teams. Por lo tanto, las partes junto con sus apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico a través de las cuales se realizará la conexión.

La anterior información deberá proporcionarse dentro del término de ejecutoria de esta providencia. De otra parte, se informa a los sujetos procesales y apoderados el siguiente link, donde pueden acceder al instructivo para el acceso y utilización de la plataforma de Microsoft Teams: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36167872/41136360/Instructivo+audiencias+virtuales..pdf/e57e713e-1c68-4e1f-a036-00252ae400c9>

En atención a lo previsto en el parágrafo del numeral 11 del artículo 372 del C.G.P., se decretan como pruebas las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES

Las aportadas por la parte demandante obrantes en el documento No.01 del expediente, páginas 10 a 44.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

El interrogatorio al Representante Legal y/o quién haga sus veces de la entidad CIMEC Y CONESPRO LTDA., se llevará a cabo en la misma hora y fecha programada para la celebración de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

PARTE DEMANDADA:

1. DECLARACIÓN PROPIA PARTE:

Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y lo establecido en el artículo 198 del C.G.P., se decreta el interrogatorio del demandado.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

El interrogatorio al Representante Legal y/o quién haga sus veces de la entidad PANELES ESTRUCTURALES S.A.S., se llevará a cabo en la misma hora y fecha programada para la celebración de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

DE OFICIO

Conforme lo señalado en el artículo 170 del Código General del Proceso, se requerirá a las partes para que dentro del término de ejecutoria aporten el documento “Anexo Nro.1” del cual se hace referencia en el documento denominado “Acuerdo Pago”, visible en el documento No.04 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Civil 022

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe9317e632ea8a591d6518cbb500b5dc8e1bc216a9422adcc5a1e7ccc0a68a14

Documento generado en 10/08/2021 09:35:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>